

ACUERDO N° 573.- En la Provincia de San Luis a Seis días del Mes de Agosto de Dos Mil Trece, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, OMAR ESTEBAN URIA; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO; ausente por licencia el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que el empleado JUAN CARLOS GOMEZ D.U. N° 6.819.632, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-5923517-0, mediante el Expediente N° 024-23-06819632-9-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Octubre de 2013 a JUAN CARLOS GOMEZ D.U. N° 6.819.632 a la categoría de Oficial Superior de Maestranza, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los
Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-